

Quito, 27 de enero del 2011

Señores socios

MYKNOWNATTIC CONSTRUCTORA S. A.

Presente

De mis consideraciones

La convocatoria, realizada a ustedes, se debe al cumplimiento de los estatutos que constan en las escrituras de constitución de la compañía cuya denominación es: **“MYKNOWNATTIC CONSTRUCTORA SOCIEDAD ANONIMA”**; además de considerar en las disposiciones legales vigentes que regulan el funcionamiento de las empresas jurídicas, se procede a informar la situación de la misma durante el ejercicio económico comprendido desde el 1 de enero del 2010 al 31 de diciembre del 2010:

- El 10 de abril del año 1996, se constituye la empresa jurídica **“MYKNOWNATTIC CONSTRUCTORA SOCIEDAD ANONIMA”**, posteriormente, el 25 de abril del mismo año, se obtiene el Registro Único de Contribuyentes con el fin de iniciar la actividad económica principal de la misma: compra y venta de bienes inmuebles, construcción de departamentos, casas, y locales comerciales en condominio, inicio que se dio con claras intenciones de afianzarse y consolidarse en el difícil y competitivo campo que es la transferencia de bienes inmuebles.
- Se realizó las gestiones tendientes a vincularse de mejor manera con las entidades que controlan la actividad, para realizar un servicio efectivo al cliente, por ende obtener resultados positivos en la administración empresarial.
- Actualmente, la empresa, continúa con varias de las actividades iniciadas en el período anterior, se continuó con la construcción del Conjunto el Colibrí II, específicamente la construcción de la Torre “A”, así como la terminación y entrega de los departamentos ya vendidos y firma de escrituras.
- En lo que respecta al Conjunto Siglo XXI se avanza con las obras pertinentes además de varias obras comunales como accesos peatonales a las torres, se firma un contrato para la declaratoria de propiedad horizontal del mismo.
- El próximo periodo, 2011, se realizara esfuerzos en todo nivel, operativo y económico, con el fin de cumplir con las metas propuestas en cuanto a liquidez y construcción y la cancelación de cuentas pendientes de pago de la empresa.
- La gerencia, actualmente, de acuerdo a las disposiciones legales y plazos vigentes, ha realizado todas las declaraciones de orden impositivo al Servicio de Rentas Internas,

efectuando los pagos de impuestos, donde se determina impuesto a pagar, con recargos de multas y los intereses respectivos.

- El Anexo Transaccional Simplificado, que el Servicio de Rentas Internas obliga a presentar mensualmente, se declaró hasta el mes de diciembre.
- La declaración del Impuesto a la Renta por el año 2010, se presenta al S.R.I. con ingresos y costos que se registran en contabilidad.

En espera que la actividad económica de la empresa se incremente, negociando la mayor cantidad de ítems, estimados socios, se procede a cerrar contablemente el presente ejercicio.

Atentamente,



Carlos Eloncio Gallardo Pozo
Representante Legal
C.C. 1703500148